



# VENDEDORES AMBULANTES

La Ciudad de Rialto se compromete a mantener seguros a sus residentes y visitantes mientras promoviendo una economía vibrante. El Proyecto de Ley del Senado SB946 cambió los requisitos para los vendedores ambulantes, pero no de los camiones de comida.

El Proyecto de Ley del Senado SB946 no cambió el requisito para ocupaciones en el hogar o venta de artículos de una residencia. Todavía se requiere una licencia comercial para operar un negocio desde un hogar.

***RECUERDE: Los vendedores ambulantes aún requieren una licencia comercial de la Ciudad y los vendedores de alimentos también requieren un Permiso de Salud del Condado de San Bernardino.***

¿Qué se requiere para operar legalmente en la Ciudad de Rialto como un vendedor ambulante?

- ❖ Si está vendiendo alimentos, necesitan un permiso de servicio de salud ambiental del Condado de San Bernardino.
- ❖ Los vendedores de alimentos deben cumplir con CalCode (Codigo de Alimentos al por menor de California).
- ❖ Todos los vendedores (de alimentos, servicios o artículos) necesitan una licencia comercial de la Ciudad de Rialto
- ❖ Está prohibido vender productos o alimentos de su hogar que generen tráfico peatonal o de vehículos por parte de los clientes.

ES ILEGAL DIFUNDIR O TRANSPORTAR MERCANCIA O PRODUCTOS DE CUALQUIER TIPO Y OFRECERLOS PARA VENTA SIN UN PERMISO MUNICIPAL. SE REQUIERE PERMISO DE SALUD DEL CONDADO PARA VENDER COMIDA.

## **Regulaciones de los vendedores ambulantes (Artículo Municipal RMC 11.20).**

1. Conducta en zonas residenciales solo de 8 a.m. a 7 p.m.
2. Receptáculo de basura disponible para los clientes.
3. Limpiar toda la basura asociada al negocio.
4. Nada adicional como mesas, cajas, bastidores u otros dispositivos aparte del remolque, carreta o vehículo.
5. No solicite negocios con personas en vehículos motorizados.
6. No opere un negocio dentro de 15 pies de una entrada de vehículos.
7. Espacio libre de 4 pies alrededor del carrito en la acera pública para acceso de la ADA.
8. Solo se puede operar los negocios en calles con aceras públicas.
9. No se puede operar negocio en el estacionamiento de un parque de la Ciudad.
10. Sin anuncios, rotulos o letreros, excepto en el carrito o remolque, anunciando el negocio o dirigiendo a las personas a su ubicación.

**COMMUNITY COMPLIANCE DIVISION  
(909) 820-8070**

[WWW.YOURRIALTO.COM/COMMUNITY-COMPLIANCE](http://WWW.YOURRIALTO.COM/COMMUNITY-COMPLIANCE)